
	Gobernación de Norte de Santander		 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER
Código: F-DE-PEOS-01 Versión: 01		RESOLUCIÓN N° 000671	Página 1 de 3

(05 FEB 2010)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y convoca a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionan en el área de influencia de la IPS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ para que presenten temas de candidatos a ser miembros de las respectivas Juntas Directivas en representación del sector científico de la Salud.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, DE NORTE DE SANTANDER.

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 1876 de 1994 reglamentario de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 002830 del 15 de Octubre de 2008, el Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, designó al Doctor SERGIO VILLAMIZAR SAYAGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.455.946 de Cúcuta,, como segundo representante del sector científico de la salud propuesto por las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de Influencia de la ESE, ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Que mediante Oficio fechado el 27 de Enero de 2009 el Doctor SERGIO VILLAMIZAR SAYAGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.455.946 de Cúcuta, manifiesta al señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, la renuncia al cargo de representante del sector científico de la salud ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ..

Que se hace necesario aceptar la renuncia propuesta por el representante del sector científico de la salud ante la respectiva Junta Directiva de la ESE, e igualmente también se debe ordenar el procedimiento para elegir el reemplazo ante dicha juntas directiva conforme a la normatividad vigente y los estatutos de las entidades.

Que el Decreto 1876 de 1994 con el cual se reglamenta lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 7° al definir el Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del estado de carácter territorial, dispuso:

" ... Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

1. El estamento político administrativo estará representado por el Jefe de la Administración Departamental, Distrital o Local o su delegado y por el Director de Salud de la entidad territorial respectiva o su delegado.

2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.

Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.



Que haciendo una revisión pormenorizada de la conformación de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de Orden Departamental, se ha podido determinar que en lo relacionado con el segundo miembro del Sector Científico de la Salud en la respectiva junta directiva, designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la ESE, una



Un Norte para Todos

Av. O Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Teléfonos: 5715905 - 5711319 - Fax 5717401.

www.ids.gov.co San José de Cúcuta - Norte de Santander.

	Gobernación de Norte de Santander		 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER
Código: F-DE-PEOS-01 Versión: 01		RESOLUCIÓN N° 000671	Página 2 de 3

(05 FEB 2010)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y convoca a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionan en el área de influencia de la IPS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ para que presenten temas de candidatos a ser miembros de las respectivas Juntas Directivas en representación del sector científico de la Salud.

vez se acepte la renuncia de que tratan los considerandos anteriores, se hace necesario proceder a la selección de los nuevos candidatos conforme lo establecido en las normas estatutarias, para evitar el entorpecimiento de la labor administrativa de la correspondiente ESE.

Que conforme a lo previsto en el artículo en cita, corresponde al Director Departamental de Salud, en este caso a la Directora del Instituto Departamental de Salud realizar la convocatoria pública a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la *ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA*, para que presenten las temas de candidatos, y de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos propuestos, realizar la selección del representante de este sector ante la respectiva Junta Directiva.

Que para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones y situaciones fácticas citadas, esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la Renuncia presentada por el Doctor SERGIO VILLAMIZAR SAYAGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.455.946 de Cúcuta, como segundo representante del sector científico de la salud propuesto por las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de Influencia de la ESE, ante la Junta Directiva de la *ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA*.

ARTÍCULO 2°. Convocar públicamente a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la *ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA*, con influencia en todos los municipios del Departamento, a que presenten las ternas de candidatos, para que de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los propuestos, realizar la selección del representante de éste sector ante la respectiva Junta Directiva.

Las Asociaciones Científicas interesadas, deberán allegar la respectiva terna a la Dirección del Instituto Departamental de Salud antes del día **1 de Marzo del año en curso**, adjuntando las correspondientes hojas de vida de los candidatos propuestos, para efectos del respectivo análisis.

PARAGRAFO 1: Conforme al concepto 5969 del 23 de Agosto del 2003, expedido por el ministerio de la Protección Social, se entiende como "*Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud*", aquella que surge de la unión voluntaria de un grupo de personas que de un modo organizado, ponen sus esfuerzos para conseguir un objetivo determinado en una de las ramas de la ciencia, la cual debe corresponder por expresa disposición a las diferentes profesiones del área de salud, es decir, a aquellas descritas en el Decreto 917 de 2001 a saber: Medicina, Enfermería, Odontología, Fisioterapia, Nutrición y dietética, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Optometría, Bacteriología y las demás profesiones que se incorporen como de la salud por normas que lo modifiquen adicionen o complementen.

PARAGRAFO 2: Las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud deben funcionar en alguno de los municipios del área de influencia geográfica de la ESE.

PARAGRAFO 3: Los representantes del sector científico de la salud que se postulen deben: poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud, y no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la ley.

ARTÍCULO 3°. A través de la Oficina de Recursos Físicos del Instituto Departamental de Salud y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, se coordinará la publicación

Un Norte para Todos



Av. O Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Teléfonos: 5715905 - 5711319 - Fax 5717401.

www.ids.gov.co San José de Cúcuta - Norte de Santander.

	Gobernación de Norte de Santander		 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER
Código: F-DE-PEOS-01 Versión: 01		RESOLUCIÓN N° 000671	Página 3 de 3

(05 FEB 2010)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y convoca a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionan en el área de influencia de la IPS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ para que presenten ternas de candidatos a ser miembros de las respectivas Juntas Directivas en representación del sector científico de la Salud.

en un diario de amplia circulación departamental, la convocatoria pública de que trata el artículo tercero de la presente Resolución, para que las asociaciones científicas interesadas que laboren dentro del área de influencia de cada ESE, postulen las ternas de candidatos. De la misma manera, la convocatoria será publicada en la página web del Instituto Departamental de Salud, y en la de la ESE que aspiran a elegir representante.

ARTÍCULO 4°. Una vez presentadas las ternas por las asociaciones científicas interesadas que laboren dentro del área de influencia de la ESE, esta Dirección procederá al respectivo estudio de las hojas de vida de los profesionales propuestos, derivándose la escogencia del candidato respectivo, procedimiento éste que se hará constar en acto administrativo motivado, que se comunicará a la persona en quien recaiga el nombramiento, la cual deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomará posesión ante esta Dirección de Salud, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se lleva para el efecto.

ARTÍCULO 5°.: Vigencia. La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta a los,

Original Firmado por

NELLY PATRICIA SANTA FE ANDRADE

Directora del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

Proyectó: Fernando Leal PUOJ



Un Norte para Todos

Av. O Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.

www.ids.gov.co San José de Cúcuta - Norte de Santander.